TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Distrito Federal.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCON, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL EJECUTIVO DEL DF”, REPRESENTADO POR EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL Y EL DR. JOSE ARMANDO AHUED ORTEGA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 28 de febrero de 2013, "EL EJECUTIVO DEL DF" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "EL EJECUTIVO DEL DF" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula TERCERA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "EL EJECUTIVO DEL DF", el titular de la Secretaría de Salud y Director General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, el titular de la Secretaría de Gobierno, el titular de la Secretaría de Finanzas, el titular de la Secretaría de Obras y Servicios y el titular de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaria de Administración y Finanzas, el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el Comisionado Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidos por las unidades administrativas y/u órganos desconcentrados que cada uno tiene adscritos.

III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.

IV. Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se

deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 “Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud”, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

V. Con el Programa “Fortalecimiento a la Atención Médica”, se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 con el Programa “Caravanas de la Salud” y posteriormente “Unidades Médicas Móviles”, con el objeto de garantizar la oferta de servicios de salud en zonas marginadas del país, con alta dispersión y difícil acceso geográfico.

VI. Que el Programa “Fortalecimiento a la Atención Médica”, forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a las personas que habitan en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, y localidades de los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutividad.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad e inclusión, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa “Fortalecimiento a la Atención Médica”, se encuentran el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre del 2015.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06600.

II. De "EL EJECUTIVO DEL DF":

1. La Secretaría de Finanzas es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal de conformidad con los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal: 1o., 2o., 3o. fracciones I y VIII, 15 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a la que le corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo de las políticas de ingresos y administración tributaria, la programación, presupuestación y evaluación del gasto público del Distrito Federal y cuenta con atribuciones para elaborar el Programa Operativo de la Administración Pública del Distrito Federal, para la ejecución del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, determinar, recaudar y cobrar los ingresos federales coordinados con base en las leyes, convenios de coordinación de acuerdos que rijan la materia, representar en toda clase de procedimientos judiciales o administrativos los intereses de la hacienda pública del Distrito Federal y los que deriven de las funciones operativas inherentes a los acuerdos con el Ejecutivo Federal en materia de ingresos federales coordinados con fundamento en el artículo 30 fracciones I, VI y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

2. El Secretario de Finanzas, Edgar Abraham Amador Zamora, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 5 de diciembre de 2012, otorgado a su favor por el Dr. Miguel Angel Mancera Espinosa, Jefe del Gobierno del Distrito Federal y se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con los artículos 16 fracción IV, 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

3. Que el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 16 fracción IV, 29, 54 fracción I, 71 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, cargos que quedaron debidamente acreditados en “EL ACUERDO MARCO” con los nombramientos de fecha 5 de diciembre de 2012, expedidos a su favor por el Dr. Miguel Angel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, mismos que se adjuntan al presente instrumento.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración, señala como su domicilio el ubicado en el número 23 de la calle Altadena, primer piso, Colonia Nápoles, C.P. 03810, Delegación Benito Juárez, México D.F.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre del 2015. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "EL EJECUTIVO DEL DF" para la operación del Programa “Fortalecimiento a la Atención Médica” en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de diez (10) unidades médicas móviles y el aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a once (11) unidades médicas móviles del Programa “Fortalecimiento a la Atención Médica” en el Distrito Federal, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "EL EJECUTIVO DEL DF" y "LA SECRETARIA"; así como los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA".	$3,948,144.18 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.)

El importe que se transferirá a "EL EJECUTIVO DEL DF" para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio Específico de Colaboración.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 transferirá a "EL EJECUTIVO DEL DF" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $3,948,144.18 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO DEL DF", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO DEL DF" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta a nombre del Programa “Fortalecimiento a la Atención Médica”, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO DEL DF", y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo con la Unidad Ejecutora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración, no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de este Programa, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico de Colaboración, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"EL EJECUTIVO DEL DF" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio) y realizar los gastos que se deriven de la operación de diez (10) unidades médicas móviles y el aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a once (11) unidades médicas móviles del Programa en el Distrito Federal, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Distrito Federal, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "EL EJECUTIVO DEL DF" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de diez (10) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a once (11) unidades médicas móviles del Programa en el Distrito Federal, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL EJECUTIVO DEL DF" para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "EL EJECUTIVO DEL DF" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "EL EJECUTIVO DEL DF".

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a la entidad federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre "LAS PARTES", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, conforme a

los establecido en el párrafo anterior, deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la entidad federativa.

b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "EL EJECUTIVO DEL DF", conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, a efecto de observar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "EL EJECUTIVO DEL DF", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, del presente Convenio Específico de Colaboración, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "EL EJECUTIVO DEL DF" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.

c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "EL EJECUTIVO DEL DF" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "EL EJECUTIVO DEL DF" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración.

d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "EL EJECUTIVO DEL DF" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, del presente instrumento jurídico o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "EL EJECUTIVO DEL DF", en términos de lo establecido en la Cláusula DECIMA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de Colaboración.

e) Los recursos presupuestarios federales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios que comprenda la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto

de "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "EL EJECUTIVO DEL DF" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de diez (10) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a once (11) unidades médicas móviles del Programa en el Distrito Federal, por parte de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "EL EJECUTIVO DEL DF" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al Programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

"EL EJECUTIVO DEL DF" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.

"EL EJECUTIVO DEL DF" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de "EL EJECUTIVO DEL DF".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL EJECUTIVO DEL DF".- "EL EJECUTIVO DEL DF" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. La Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, serán las unidades responsables ante "LA SECRETARIA" y enlaces para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilarán el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto; y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.

III. Remitir en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a las Reglas de Operación del Programa y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

IV. La Secretaría de Finanzas deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO DEL DF" por parte de "LA SECRETARIA", conforme a las gestiones administrativas que realice la Unidad Ejecutora ante la Secretaría de Finanzas, a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO DEL DF", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

V. Informar de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, los rendimientos financieros con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.

VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2016 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

VIII. La Secretaría de Salud y/o Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2016 (enero-diciembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.

IX. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "EL EJECUTIVO DEL DF" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11 del presente Convenio Específico de Colaboración, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "EL EJECUTIVO DEL DF".

XIII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO DEL DF", así como en su página de internet.

XIV. Promover y realizar las acciones necesarias para que los beneficiarios realicen la Contraloría Social y de manera organizada verifiquen la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa, así como efectuar la vigilancia operativa de las unidades médicas móviles, con base en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

XV. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "EL EJECUTIVO DEL DF" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" a "EL EJECUTIVO DEL DF" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 del presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "EL EJECUTIVO DEL DF".

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL EJECUTIVO DEL DF" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.

IV. A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "EL EJECUTIVO DEL DF", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.

V. Solicitar, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7 del presente Convenio Específico de Colaboración), así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al formato establecido en el Anexo 10 del presente instrumento jurídico, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4 Convenio Específico de Colaboración, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "EL EJECUTIVO DEL DF".

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "EL EJECUTIVO DEL DF" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "EL EJECUTIVO DEL DF", en términos de lo establecido en la Cláusula DECIMA de "EL ACUERDO MARCO".

VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.

VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "EL EJECUTIVO DEL DF", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "EL EJECUTIVO DEL DF".

X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XI. Difundir en la página de Internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

XII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO DEL DF"

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de "LAS PARTES".

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.

VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARIA".

DECIMA PRIMERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por el Ejecutivo del DF, a los 11 días del mes de enero de dos mil dieciséis.- Por la Secretaría, a los 13 días del mes de enero de dos mil dieciséis.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del DF: el Secretario de Finanzas, **Edgar Abraham Amador Zamora**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud Pública, **José Armando Ahued Ortega**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION

EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2016
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	$3,948,144.18	$0.00	$3,948,144.18
TOTAL	$3,948,144.18	$0.00	$3,948,144.18

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de $3,948,144.18 (Tres millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos 18/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION

EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL 2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.				$3,948,144.18									$3,948,144.18
ACUMULADO				$3,948,144.18									$3,948,144.18

La "Secretaria" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica correspondiente al segundo semestre del año, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "El Ejecutivo del DF" mediante el presente instrumento (enero-junio). La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de $3,948,144.18 (Tres millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos 18/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION

EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

ASEGURAMIENTO DE 11 UMM CON GASTOS DE OPERACION PARA 10 UMM	TOTAL 2016
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	$3,535,144.18
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	$148,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	$265,000.00
TOTAL	**$3,948,144.18**

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de $3,948,144.18 (Tres millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos 18/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO 2016 PARA "GASTOS DE OPERACION"

Entidad Federativa: (1)

Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3)

Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6) Partida Específica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque	(9) Fecha Pol-Cheque	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
						TOTAL ACUMULADO	(15) 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró	Autorizó	Vo. Bo.
(16)	(18)	(19)
(17)	Director Administrativo de los Servicios de Salud (ó equivalente)	Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES: (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de $3,948,144.18 (Tres millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos 18/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTOS

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Entidad Federativa

2 Monto por concepto de gasto

3 Concepto de Gasto de Aplicación

4 Nombre del Concepto de Gasto

5 Fecha de elaboración del certificado

6 Partida Específica de gasto

7 No. de factura pagada

8 Póliza cheque del pago efectuado

9 Fecha de la póliza cheque

10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)

11 Especificar si es contrato o pedido

12 Proveedor o Prestador de Servicios

13 Importe neto de la factura (incluye IVA)

14 Observaciones Generales

15 Total del gasto efectuado

16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación

17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación

18 Nombre del Director de Administración

19 Nombre del Secretario de Salud

20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL, ASI COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de $3,948,144.18 (Tres millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos 18/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

Catálogo Universal de Servicios de Salud 2014

	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
INTERVENCIONES DE SALUD PUBLICA	1	1	Vacunación contra tuberculosis (BCG)
	2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
	3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
	4	4	Vacunación contra rotavirus
	5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
	6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
	7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
	8	8	Vacunación contra difteria, tosferina y tétanos (DPT)
	9	9	Vacunación contra poliomielitis (Sabin)
	10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
	11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
	12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
	13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
	14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
	15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
	16	16	Acciones preventivas para recién nacido
	17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
	18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
	19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
	20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
	21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
	22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
	23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
	24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
	25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
	26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
	27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
	28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12
	29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
	30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
	31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
	32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
	33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
	34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
	35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
	36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
	37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
	38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
	39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
	40	40	Diagnóstico y tratamiento de síndrome diarreico agudo
	41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis

	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
	43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
	44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
	45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
	46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
	47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
	48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
	49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
	50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
	51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
	52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
	53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
	54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
	55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
	56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
	57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
	58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
	59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
	60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
	61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
	62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
	63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
	64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
	65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
	66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
	67	67	Diagnóstico y tratamiento escabiosis
	68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
	69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
	70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
	71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
	72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, ricketsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
	73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
	74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
	75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
	76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
	77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
	78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
	79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
	80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
	81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis A y B
	82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
	83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
	84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2

	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
	86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartrosis no especificada
	87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
	88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
	89	89	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
	90	90	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
	91	91	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
	92	92	Atención prenatal en el embarazo
	93	95	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
	94	96	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
	95	97	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
	96	98	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
	97	99	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
	98	100	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
	99	101	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
	100	102	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
	101	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
	102	104	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
	103	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
	104	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
	105	107	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
	106	108	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes
	107	109	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda
	108	110	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
	109	111	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
	110	112	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
	111	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
	112	114	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
	113	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
	114	116	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
	115	117	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
	116	118	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
	117	119	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
	118	120	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
	119	121	Diagnóstico y tratamiento de crisis tirotóxica
	120	122	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
	121	123	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
	122	124	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardiaca
	123	125	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
	124	126	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
	125	127	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide

INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	126	131	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
	127	132	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de parkinson
	128	135	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
	129	136	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)

INTERVENCIONES DE ODONTOLOGIA	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	130	137	Prevención de caries dental
	131	138	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
	132	139	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
	133	140	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
	134	141	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
	135	142	Terapia pulpar
	136	143	Extracción de tercer molar

INTERVENCIONES EN URGENCIAS	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	137	145	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
	138	146	Estabilización en urgencias del paciente diabético con cetoacidosis
	139	147	Manejo en urgencias del síndrome hiperglucémico hiperosmolar no cetósico
	140	148	Estabilización en urgencias por angina de pecho
	141	158	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
	142	159	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
	143	160	Extracción de cuerpos extraños
	144	161	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
	145	163	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
	146	165	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
	147	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
	148	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
	149	168	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
	150	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie

INTERVENCIONES DE HOSPITALIZACION	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	151	182	Atención del parto y puerperio fisiológico
	152	186	Atención del recién nacido
	153	207	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardiaca aguda y del edema agudo pulmonar
	154	216	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de $3,948,144.18 (Tres millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos 18/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES
RUTAS 2016

DISTRITO FEDERAL, PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA, 2016
No. de unidades: 4 UMM-0, 1 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DFSSA018113	Caravana de la Salud 6	UMM-3, 2009	007	Iztapalapa	0538026	**Polvorilla**	3.265	Médico, Odontólogo, Enfermera, Promotor Polivalente y Chofer	08:00 a 17:00 hrs.			DFSSA004265	H. de Especialidades "Dr. Belisario Domínguez" (SSA), Hgz 47 (IMSS), H. Reg. "Gral. Ignacio Zaragoza" (ISSSTE) Y H. Gral. "Gral. José María Morelos Y Pavón" (ISSSTE).
DFSSA018113	Caravana de la Salud 6	UMM-3, 2009	007	Iztapalapa	0538001	**Ampliación Polvorilla**	5.222					DFSSA004265	H. de Especialidades "Dr. Belisario Domínguez" (SSA), Hgz 47 (IMSS), H. Reg. "Gral. Ignacio Zaragoza" (ISSSTE) Y H. Gral. "Gral. José María Morelos Y Pavón" (ISSSTE).
DFSSA018113	Caravana de la Salud 6	UMM-3, 2009	008	Magdalena Contreras *	0476025	**Tierra Colorada***	2.666					DFSSA004265	H. de Especialidades "Dr. Belisario Domínguez" (SSA),
DFSSA018113	Caravana de la Salud 6	UMM-3, 2009	012	Tlalpan*	1797035	**San Miguel Topilejo* (Xaxalco)**	8.749					DFSSA004265	H. de Especialidades "Dr. Belisario Domínguez" (SSA),
DFSSA018113	Caravana de la Salud 6	UMM-3, 2009	005	Gustavo A. Madero*	2998027	**Tlalpexco***	1.309					DFSSA004265	H. de Especialidades "Dr. Belisario Domínguez" (SSA),
DFSSA018113	Caravana de la Salud 6	UMM-3, 2009	004	Cuajimalpa de Morelos*	0316038	**Xalpa***	8.11					DFSSA004265	H. de Especialidades "Dr. Belisario Domínguez" (SSA),
DFSSA018113	Caravana de la Salud 6	UMM-3, 2009	011	Tláhuac*	001A001	**Zapotitla***	2.261					DFSSA004265	H. de Especialidades "Dr. Belisario Domínguez" (SSA),
DFSSA018113	Caravana de la Salud 6	UMM-3, 2009	012	Tlalpan*	1763009	**San Miguel Topilejo* (Av. Cruz Blanca esq. Margaritas)**	8.749					DFSSA004265	H. de Especialidades "Dr. Belisario Domínguez" (SSA),
DFSSA018113	**Caravana de la Salud 6**	**UMM-3, 2009**		**1**		**2**	**8.487**	**4**				**1**	**1**
DFSSA018002	Caravana de la Salud 2 San Miguel Teotongo	UMM-2, 2007	007	Iztapalapa	3134033	**San Miguel Teotongo (Rancho Avisadero)**	923	Médico, Odontólogo, Enfermera, Promotor Polivalente y Chofer	08:00 a 17:00 hrs.			DFSSA004265	H. de Especialidades "Dr. Belisario Domínguez" (SSA), Hgz 47 (IMSS), H. Reg. "Gral. Ignacio Zaragoza" (ISSSTE) Y H. Gral. "Gral. José María Morelos Y Pavón" (ISSSTE).
DFSSA018002	Caravana de la Salud 2 San Miguel Teotongo	UMM-2, 2007	007	Iztapalapa	5037002	**Ampliación Emiliano Zapata**	1.017					DFSSA004265	H. de Especialidades "Dr. Belisario Domínguez" (SSA), Hgz 47 (IMSS), H. Reg. "Gral. Ignacio Zaragoza" (ISSSTE) Y H. Gral. "Gral. José María Morelos Y Pavón" (ISSSTE).
DFSSA018002	Caravana de la Salud 2 San Miguel Teotongo	UMM-2, 2007	007	Iztapalapa	2653020	**Torres Mercedes**	2.396					DFSSA004265	H. de Especialidades "Dr. Belisario Domínguez" (SSA), Hgz 47 (IMSS), H. Reg. "Gral. Ignacio Zaragoza" (ISSSTE) Y H. Gral. "Gral. José María Morelos Y Pavón" (ISSSTE).
DFSSA018002	**Caravana de la Salud 2 San Miguel Teotongo**	**UMM-2, 2007**		**1**		**3**	**4.336**	**4**				**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DFSSA018014	Caravana de la Salud 3 San Bartolo Ameyalco	UMM-1, 2007	010	Alvaro Obregón	1345041	**San Bartolo Ameyalco**	7.642	Médico, Enfermera, Promotor Polivalente y Chofer	08:00 a 17:00 hrs.			DFSSA017886	H. Gral. "Dr. Enrique Cabrera" (SSA), Hgo. 4 (IMSS), H. Gral. "Dr. Fernando Quiroz Gutiérrez" (ISSSTE) Y H. Reg. "Lic. Adolfo López Mateos" (ISSSTE).
DFSSA018014	Caravana de la Salud 3 San Bartolo Ameyalco	UMM-1, 2007	010	Alvaro Obregón	1720044	**Santa Rosa Xochiac**	1.418					DFSSA017886	H. Gral. "Dr. Enrique Cabrera" (SSA), Hgo. 4 (IMSS), H. Gral. "Dr. Fernando Quiroz Gutiérrez" (ISSSTE) Y H. Reg. "Lic. Adolfo López Mateos" (ISSSTE).
DFSSA018014	Caravana de la Salud 3 San Bartolo Ameyalco	UMM-1, 2007	010	Alvaro Obregón	174A006	**Chamontoya**	3.723					DFSSA017886	H. Gral. "Dr. Enrique Cabrera" (SSA), Hgo. 4 (IMSS), H. Gral. "Dr. Fernando Quiroz Gutiérrez" (ISSSTE) Y H. Reg. "Lic. Adolfo López Mateos" (ISSSTE).
DFSSA018014	**Caravana de la Salud 3 San Bartolo Ameyalco**	**UMM-1, 2007**		**1**		**3**	**12.783**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
DFSSA018026	Caravana de la Salud 4 San Felipe de Jesús	UMM-2, 2007	005	Gustavo A. Madero	2998027	**Tlalpexco**	1.309	Médico, Odontólogo, Enfermera, Promotor Polivalente y Chofer	08:00 a 17:00 hrs.			DFSSA003944	H. Juárez de México (SSA), Hgp 3A (IMSS) Y Hospital Regional "Primero de Octubre" (ISSSTE).
DFSSA018026	Caravana de la Salud 4 San Felipe de Jesús	UMM-2, 2007	005	Gustavo A. Madero	3214008	**6 de Junio**	638					DFSSA003944	H. Juárez de México (SSA), Hgp 3A (IMSS) Y Hospital Regional "Primero de Octubre" (ISSSTE).
DFSSA018026	**Caravana de la Salud 4 San Felipe de Jesús**	**UMM-2, 2007**		**1**		**2**	**1.947**	**4**				**1**	**1**
DFSSA018335	Caravana de la Salud Iztapalapa 4 Degollado	UMM-0, 2009	007	Iztapalapa	5520050	**Degollado**	15.162	Médico, Enfermera y Promotor Polivalente	08:00 a 17:00 hrs.	DFSSA001815	C.S. T-II Quetzalcóatl	DFSSA004265	H. de Especialidades "Dr. Belisario Domínguez" (SSA), Hgz 47 (IMSS), H. Reg. "Gral. Ignacio Zaragoza" (ISSSTE) Y H. Gral. "Gral. José María Morelos Y Pavón" (ISSSTE).
DFSSA018335	**Caravana de la Salud Iztapalapa 4 Degollado**	**UMM-0, 2009**		**1**		**1**	**15.162**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
DFSSA018340	Caravana Xalpa	UMM-0, 2009	004	Cuajimalpa	0316038	**Xalpa**	8.110	Médico, Enfermera y Promotor Polivalente	08:00 a 17:00 hrs.	DFSSA000712	C.S. T-III Cuajimalpa	DFSSA017886	H. Gral. "Dr. Enrique Cabrera" (SSA), Hgo 4 (IMSS), H. Gral. "Dr. Fernando Quiroz Gutiérrez" (ISSSTE) Y H. Reg. "Lic. Adolfo López Mateos" (ISSSTE).
DFSSA018340	**Caravana Xalpa**	**UMM-0, 2009**		**1**		**1**	**8.110**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
DFSSA018352	Caravana Zapotitla	UMM-0, 2009	011	Tláhuac	001A001	**Zapotitla**	2.261	Médico, Enfermera y Promotor Polivalente	08:00 a 17:00 hrs.	DFSSA002655	C.S. T-II Zapotitla	DFSSA004265	H. de Especialidades "Dr. Belisario Domínguez" (SSA), Hgz 47 (IMSS), H. Reg. "Gral. Ignacio Zaragoza" (ISSSTE) Y H. Gral. "Gral. José María Morelos Y Pavón" (ISSSTE).
DFSSA018352	**Caravana Zapotitla**	**UMM-0, 2009**		**1**		**1**	**2.261**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
DFSSA018323	Caravana Topilejo	UMM-0, 2009	012	Tlalpan	1763009	**San Miguel Topilejo* (Av. Cruz Blanca esq. Margaritas)**	8.749	Médico, Enfermera y Promotor Polivalente	08:00 a 17:00 hrs.	DFSSA002882	C.S. T-II Topilejo	DFSSA003961	H. Gral. "Manuel Gea González" (SSA), Hgo 4 (IMSS) Y H. Reg. "Lic. Adolfo López Mateos" (ISSSTE).
DFSSA018323	**Caravana Topilejo**	**UMM-0, 2009**		**1**		**1**	**8.749**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
DFSSA017990	Caravana de la Salud 1 Guadalupe del Moral	UMM-2, 2007	008	Magdalena Contreras	0476025	**Tierra Colorada**	2.666	Médico, Odontólogo, Enfermera y Promotor Polivalente	08:00 a 17:00 hrs.			DFSSA017886	H. Gral. "Dr. Enrique Cabrera" (SSA), H. Gral. "Manuel Gea González" (SSA), Hgo 4 (IMSS) Y H. Reg. "Lic. Adolfo López Mateos" (ISSSTE).
DFSSA017990	Caravana de la Salud 1 Guadalupe del Moral	UMM-2, 2007	012	Tlalpan*	1797035	**San Miguel Topilejo* (Xaxalco)**	8.749					DFSSA017886	H. Gral. "Dr. Enrique Cabrera" (SSA), H. Gral. "Manuel Gea González" (SSA), Hgo 4 (IMSS) Y H. Reg. "Lic. Adolfo López Mateos" (ISSSTE).
DFSSA017990	**Caravana de la Salud 6**	**UMM-2, 2007**		**2**		**2**	**11.415**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
DFSSA018101	Caravana de la Salud 5	UMM-3, 2009	007	Iztapalapa	4096018	**Buenavista**	6.728	Médico, Odontólogo, Enfermera, Promotor Polivalente y Chofer	08:00 a 17:00 hrs.			DFSSA004265	H. de Especialidades "Dr. Belisario Domínguez" (SSA), Hgz 47 (IMSS), H. Reg. "Gral. Ignacio Zaragoza" (ISSSTE) Y H. Gral. "Gral. José María Morelos Y Pavón" (ISSSTE).
DFSSA018101	Caravana de la Salud 5	UMM-3, 2009	007	Iztapalapa	4861014	**San José Buenavista**	4.183					DFSSA004265	H. de Especialidades "Dr. Belisario Domínguez" (SSA), Hgz 47 (IMSS), H. Reg. "Gral. Ignacio Zaragoza" (ISSSTE) Y H. Gral. "Gral. José María Morelos Y Pavón" (ISSSTE).
DFSSA018101	Caravana de la Salud 5	UMM-3, 2009	007	Iztapalapa*	2653020	**Torres Mercedes***	2.396					DFSSA004265	Hospital de Especialidades Dr. Belisario Domínguez
DFSSA018101	Caravana de la Salud 5	UMM-3, 2009	010	Alvaro Obregón*	1720044	**Santa Rosa Xochiac***	1.418					DFSSA004265	Hospital de Especialidades Dr. Belisario Domínguez
DFSSA018101	Caravana de la Salud 5	UMM-3, 2009	007	Iztapalapa*	5520050	**Degollado***	15.162					DFSSA004265	Hospital de Especialidades Dr. Belisario Domínguez
DFSSA018101	**Caravana de la Salud 5**	**UMM-3, 2009**		**1**		**2**	**10.911**	**4**				**1**	**1**
10		**10**		**7**		**18**	**84.161**	**35**		**4**	**4**	**4**	**4**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de $3,948,144.18 (Tres millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos 18/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entidad Federativa (Escribir Nombre)
Trimestres (Escribir Nombre)
Año (Escribir Nombre)

Cobertura Objetivo Unidades Médicas Móviles		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	Total	

Cobertura Operativa
1er.
2o.
3er.
4o.
Total

Consultas		Embarazadas en control durante el Periodo	Escuelas en el área de responsabilidad de la Unidades Médicas Móviles
Primera Vez en el Año	Subsecuentes en el Periodo		

Observaciones:

Supervisor Estatal (nombre y firma)
Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)
Responsable de Validación

Entidad Federativa (Escribir Nombre)
Trimestre (Escribir Nombre)
Año (Escribir Nombre)

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2015)

1. Control Nutricional	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de niños< de 5 años en control nutricional					
No. de niños con Sobrepeso y Obesidad					
No. de niños con Desnutrición leve.					
No. de niños con Desnutrición moderada.					
No. de niños con Desnutrición severa					
No. de niños recuperados de Desnutrición.					

2. Control de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA's)	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de casos de EDA's en menores de 5 años					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan B					
No. de Madres con niños(as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de EDA's"					

3. Control de Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas (IRA's)	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años					
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento sintomático					
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico					
No. de Madres con niños(as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de IRA's"					

4. Control de Diabetes Mellitus	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento					
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus controlados (metabólicamente)					
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus nuevos					
No. Total de detecciones de Diabetes Mellitus					

5. Control de Hipertensión Arterial	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento					
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados (metabólicamente)					
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos					
No. Total de detecciones de Hipertensión Arterial					

6. Obesidad	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. Total de pacientes con Obesidad en tratamiento					
No. Total de pacientes con Obesidad controlados					
No. Total de pacientes con Obesidad nuevos					
No. Total de detecciones de Obesidad					

7. Control de Dislipidemias	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. Total de pacientes con Dislipidemia en tratamiento					
No. Total de pacientes con Dislipidemia controlados					
No. Total de pacientes con Dislipidemia nuevos					
No. Total de detecciones de Dislipidemia					

8. Control de Cáncer Cervicouterino	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. Total de Citologías Vaginales					
No. Total de casos de Displasia (Leve, Moderada o Severa)					
No. Total de casos de Cáncer Cervicouterino					

9. Control de Cáncer de Mama	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. Total de casos de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
No. Total de casos de Cáncer de Mama					

10. Control de Atención Prenatal	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de Ingresos a Control Prenatal					
No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
No. Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel					

11. Control de Planificación Familiar	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de Ingresos a Planificación Familiar					
No. de Puérperas aceptantes de Planificación Familiar					

12. Atención Odontológica	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de atenciones curativas de odontología					
No. de atenciones preventivas de odontología					

13. Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de $3,948,144.18 (Tres millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos 18/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION

EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. **PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS**.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
37201*****	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*****	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*****	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*****	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*****	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*****	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*****	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

***PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de $3,948,144.18 (Tres millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos 18/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PERSONAL EN EL DISTRITO FEDERAL
NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	$47.973,69	$5.330,41	$53.304,10	Ene-Jun	$319.824,60
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	3	$33.531,45	$3.725,72	$37.257,17	Ene-Jun	$670.629,06
							$990.453,66

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	$15.475,99	$1.719,55	$17.195,54	Ene-Jun	$412.692,96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	$12.918,11	$1.435,35	$14.353,46	Ene-Jun	$344.483,04
							$757.176,00

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	$15.475,99	$1.719,55	$17.195,54	Ene-Jun	$103.173,24
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	$12.918,11	$1.435,35	$14.353,46	Ene-Jun	$86.120,76
							$189.294,00

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	$23.854,32	$2.650,48	$26.504,80	Ene-Jun	$318.057,60
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	$23.854,32	$2.650,48	$26.504,80	Mzo-Jun	$106.019,20
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$15.475,99	$1.719,55	$17.195,54	Ene-Jun	$206.346,48
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	$15.475,99	$1.719,55	$17.195,54	16-Feb-Jun	$77.379,93
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	$12.918,11	$1.435,35	$14.353,46	Ene-Jun	$172.241,52
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	$12.918,11	$1.435,35	$14.353,46	Mzo-Jun	$57.413,84
							$937.458,57

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	$23.854,32	$2.650,48	$26.504,80	Ene-Jun	$318.057,60
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$15.475,99	$1.719,55	$17.195,54	Ene-Jun	$206.346,48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	$12.918,11	$1.435,35	$14.353,46	Ene-Jun	$86.120,76
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	$12.918,11	$1.435,35	$14.353,46	16Mzo-Jun	$50.237,11
							$660.761,95
					TOTAL		**$3.535.144,18**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de $3,948,144.18 (Tres millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos 18/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION

EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2016

ENTIDAD FEDERATIVA:

NUM. DE CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA: **TRIMESTRE:**

NUM DE CUENTA BANCARIA DE INVERSION:

MES:	SERVICIOS DE SALUD		SECRETARIA DE FINANZAS	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			
	CUENTA PRODUCTIVA	CUENTA DE INVERSION	CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
MONTO TRIMESTRAL				
MONTO TOTAL ACUMULABLE	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**

***ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DIAS, AL TERMINO DEL TRIMESTRE.**

_____	_____	_____
COORDINADOR ESTATAL	**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE**	**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de $3,948,144.18 (Tres millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos 18/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION

EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2016

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

_____

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)

_____

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de $3,948,144.18 (Tres millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos 18/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION

EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL DISTRITO FEDERAL

FECHA PROBABLE DE VISITA
DEL MES DE: JUNIO DE 2016

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Distrito Federal, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $3,948,144.18 (Tres millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos 18/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de “EL EJECUTIVO DEL DF” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de $3,948,144.18 (Tres millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos 18/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de Transparencia de Recursos Presupuestarios Federales.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del D.F.: el Secretario de Finanzas, **Edgar Abraham Amador Zamora**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, **José Armando Ahued Ortega**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCON, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y EL SECRETARIO DE SALUD, LIC. JOAQUIN CASTILLO TORRES Y MTRO. CESAR NOMAR GOMEZ MONGE, RESPECTIVAMENTE, Y LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, DRA. ELIZABETH DAVILA CHAVEZ, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 8 de diciembre de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD" el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, y el titular de la Secretaría de Finanzas; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Comisionado Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.

IV. Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran

las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

V. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programas Caravanas de la Salud y posteriormente como Unidades Médicas Móviles, con el objeto de garantizar la oferta de servicios de salud en zonas marginadas del país, con alta dispersión y difícil acceso geográfico.

VI. Que el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a las personas que habitan en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, y localidades de los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutividad.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad e inclusión, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, se encuentran el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre del 2015.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que la Secretaría de Finanzas es una Dependencia del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3 y 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y el Lic. Joaquín Castillo Torres fue designado Secretario de Finanzas, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Dr. Eruviel Avila Villegas, según consta en el nombramiento expedido en fecha 25 de junio de 2015, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones V y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y demás disposiciones aplicables.

2. Que la Secretaría de Salud es una Dependencia del Poder Ejecutivo conforme a lo dispuesto por los artículos 3, 19 fracción IV, 25 y 26 fracciones I, II y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a quien compete conducir la política estatal en materia de salud y su titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Dr. Eruviel Avila Villegas, según consta en el nombramiento expedido el 8 de diciembre de 2012, y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones II, VIII, XIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que el Instituto de Salud del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos del artículo 2.5 del Código Administrativo del Estado de México a quien le compete la prestación de servicios de salud en la Entidad, y su titular fue designada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, según consta en el nombramiento expedido el 16 de diciembre de 2012, por lo que cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 2.6 del Código Administrativo del Estado de México, 7 fracción II, y 12 fracciones II, III y XXI del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, y 294 fracciones VIII y X del Reglamento de Salud del Estado de México.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Avenida Independencia Oriente número1009, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, Código Postal 50070.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de

la Federación en fecha 30 de diciembre del 2015. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de dieciocho (18) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a veinte (20) unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de México, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA".	$6’102,547.26 (SEIS MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.).

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio Específico de Colaboración.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $6,102,547.26 (SEIS MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta a nombre del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas con la Unidad Ejecutora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se

generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de este Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico de Colaboración, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio) y realizar los gastos que se deriven de la operación de dieciocho (18) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a 20 (veinte) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de México, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de dieciocho (18) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a veinte (20) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de México, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que

formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a la entidad federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre "LAS PARTES", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, conforme a los establecido en el párrafo anterior, deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la entidad federativa.

b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, a efecto de observar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, del presente Convenio Específico de Colaboración, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.

c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración.

d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no

hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, del presente instrumento jurídico o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de Colaboración.

e) Los recursos presupuestarios federales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios que comprenda la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo de la Secretaría de Salud y del Instituto de Salud del Estado de México.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de dieciocho (18) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a veinte (20) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de México, por parte de la Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al Programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. La Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México, serán las unidades responsables ante "LA SECRETARIA" y enlace(s) para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilará(n) el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto; y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.

III. Remitir en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a las Reglas de Operación del Programa y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

IV. La Secretaría de Finanzas deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

V. Informar de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, los rendimientos financieros con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.

VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2016 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

VIII. La Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2016 (enero-junio), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.

IX. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11 del presente Convenio Específico de Colaboración, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura en "LA ENTIDAD".

XIII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet.

XIV. Promover y realizar las acciones necesarias para que los beneficiarios realicen la Contraloría Social y de manera organizada verifiquen la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa, así como efectuar la vigilancia operativa de las unidades médicas móviles, con base en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

XV. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 del presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.

IV. A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.

V. Solicitar, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7 del presente Convenio Específico de Colaboración), así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al formato establecido en el Anexo 10 del presente instrumento jurídico, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4 Convenio Específico de Colaboración, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD".

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.

VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XI. Difundir en la página de Internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

XII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de "LAS PARTES".

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.

VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARIA".

DECIMA PRIMERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los 11 días del mes de enero de dos mil dieciséis.- Por la Secretaría, a los 13 días del mes de enero de dos mil dieciséis.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Joaquín Castillo Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **César Nomar Gómez Monge**.- Rúbrica.- La Directora General del Instituto de Salud en el Estado de México, **Elizabeth Dávila Chávez**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION

EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2016
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	$6,102,547.26	$0.00	$6,102,547.26
TOTAL	$6,102,547.26	$0.00	$6,102,547.26

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $6,102,547.26 (Seis millones ciento dos mil quinientos cuarenta y siete pesos 26/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION

EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL 2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.				$6,102,547.26									$6,102,547.26
ACUMULADO				$6,102,547.26									$6,102,547.26

La "Secretaria" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica correspondiente al segundo semestre del año, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento (enero-junio). La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $6,102,547.26 (Seis millones ciento dos mil quinientos cuarenta y siete pesos 26/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION

EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

ASEGURAMIENTO DE 20 UMM CON GASTOS DE OPERACION PARA 18 UMM		TOTAL 2016
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	$5,510,947.26
3700	"SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	$151,600.00
34501	"SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	$440,000.00
TOTAL		**$6,102,547.26**

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $6,102,547.26 (Seis millones ciento dos mil quinientos cuarenta y siete pesos 26/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO 2016 PARA "GASTOS DE OPERACION"

Entidad Federativa: (1)

Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3)

Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6) Partida Especifica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque	(9) Fecha Pol-Cheque	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
						TOTAL ACUMULADO	(15) 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró	Autorizó	Vo. Bo.
(16)	(18)	(19)
(17)	Director Administrativo de los Servicios de Salud (ó equivalente)	Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES: (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $6,102,547.26 (Seis millones ciento dos mil quinientos cuarenta y siete pesos 26/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTOS

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Entidad Federativa

2 Monto por concepto de gasto

3 Concepto de Gasto de Aplicación

4 Nombre del Concepto de Gasto

5 Fecha de elaboración del certificado

6 Partida Específica de gasto

7 No. de factura pagada

8 Póliza cheque del pago efectuado

9 Fecha de la póliza cheque

10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)

11 Especificar si es contrato o pedido

12 Proveedor o Prestador de Servicios

13 Importe neto de la factura (incluye IVA)

14 Observaciones Generales

15 Total del gasto efectuado

16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación

17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación

18 Nombre del Director de Administración

19 Nombre del Secretario de Salud

20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL, ASI COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $6,102,547.26 (Seis millones ciento dos mil quinientos cuarenta y siete pesos 26/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

Catálogo Universal de Servicios de Salud 2014

	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
INTERVENCIONES DE SALUD PUBLICA	1	1	Vacunación contra tuberculosis (BCG)
	2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
	3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
	4	4	Vacunación contra rotavirus
	5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
	6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
	7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
	8	8	Vacunación contra difteria, tosferina y tétanos (DPT)
	9	9	Vacunación contra poliomielitis (Sabin)
	10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
	11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
	12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
	13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
	14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
	15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
	16	16	Acciones preventivas para recién nacido
	17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
	18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
	19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
	20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
	21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
	22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
	23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
	24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
	25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
	26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
	27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
	28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12
	29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
	30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
	31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
	32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
	33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
	34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
	35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
	36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
	37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
	38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
	39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
	40	40	Diagnóstico y tratamiento de síndrome diarreico agudo
	41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis

	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
	43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
	44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
	45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
	46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
	47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
	48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
	49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
	50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
	51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
	52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
	53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
	54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
	55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
	56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
	57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
	58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
	59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
	60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
	61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
	62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
	63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
	64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
	65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
	66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
	67	67	Diagnóstico y tratamiento escabiosis
	68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
	69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
	70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
	71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
	72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, ricketsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
	73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
	74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
	75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
	76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
	77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
	78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
	79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
	80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
	81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis A y B
	82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
	83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
	84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2

	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
	86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartrosis no especificada
	87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
	88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
	89	89	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
	90	90	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
	91	91	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
	92	92	Atención prenatal en el embarazo
	93	95	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
	94	96	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
	95	97	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
	96	98	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
	97	99	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
	98	100	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
	99	101	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
	100	102	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
	101	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
	102	104	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
	103	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
	104	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
	105	107	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
	106	108	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes
	107	109	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda
	108	110	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
	109	111	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
	110	112	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
	111	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
	112	114	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
	113	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
	114	116	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
	115	117	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
	116	118	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
	117	119	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
	118	120	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
	119	121	Diagnóstico y tratamiento de crisis tirotóxica
	120	122	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
	121	123	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
	122	124	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardiaca
	123	125	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
	124	126	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
	125	127	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide

INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	126	131	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
	127	132	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de parkinson
	128	135	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
	129	136	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)

INTERVENCIONES DE ODONTOLOGIA	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	130	137	Prevención de caries dental
	131	138	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
	132	139	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
	133	140	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
	134	141	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
	135	142	Terapia pulpar
	136	143	Extracción de tercer molar

INTERVENCIONES EN URGENCIAS	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	137	145	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
	138	146	Estabilización en urgencias del paciente diabético con cetoacidosis
	139	147	Manejo en urgencias del síndrome hiperglucémico hiperosmolar no cetósico
	140	148	Estabilización en urgencias por angina de pecho
	141	158	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
	142	159	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
	143	160	Extracción de cuerpos extraños
	144	161	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
	145	163	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
	146	165	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
	147	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
	148	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
	149	168	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
	150	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie

INTERVENCIONES DE HOSPITALIZACION	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	151	182	Atención del parto y puerperio fisiológico
	152	186	Atención del recién nacido
	153	207	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardiaca aguda y del edema agudo pulmonar
	154	216	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $6,102,547.26 (Seis millones ciento dos mil quinientos cuarenta y siete pesos 26/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES
RUTAS 2016

ESTADO DE MEXICO, PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA, 2016
No. de unidades: 7 UMM-0, 4 UMM-1, 5 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MCSSA017012	Caravana Naucalpan 1	UMM-2, 2007	057	Naucalpan de Juárez	150570001	**Manchas 3a. Sección**	1,616	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm			MCSSA004074	H.G. Dr. Maximiliano Ruiz Castañeda
MCSSA017012	Caravana Naucalpan 1	UMM-2, 2007	057	Naucalpan de Juárez	150570001	**Minas Coyote**	2,272					MCSSA004074	H.G. Dr. Maximiliano Ruiz Castañeda
MCSSA017012	Caravana Naucalpan 1	UMM-2, 2007	057	Naucalpan de Juárez	150570306	**Ampliación El Tejocote**	731					MCSSA004074	H.G. Dr. Maximiliano Ruiz Castañeda
MCSSA017012	Caravana Naucalpan 1	UMM-2, 2007	057	Naucalpan de Juárez	150570307	Minas Capulín	23					MCSSA004074	H.G. Dr. Maximiliano Ruiz Castañeda
MCSSA017012	Caravana Naucalpan 1	UMM-2, 2007	057	Naucalpan de Juárez	150570250	El Puerto	78					MCSSA004074	H.G. Dr. Maximiliano Ruiz Castañeda
MCSSA017012	Caravana Naucalpan 1	UMM-2, 2007	057	Naucalpan de Juárez	150570001	**Minas Tecolote**	1,906					MCSSA004074	H.G. Dr. Maximiliano Ruiz Castañeda
MCSSA017012	Caravana Naucalpan 1	UMM-2, 2007	057	Naucalpan de Juárez	150570001	**Olímpica Radio**	2,272					MCSSA004074	H.G. Dr. Maximiliano Ruiz Castañeda
MCSSA017012	Caravana Naucalpan 1	UMM-2, 2007	057	Naucalpan de Juárez	150570315	San José Poza Honda	58					MCSSA004074	H.G. Dr. Maximiliano Ruiz Castañeda
MCSSA017012	Caravana Naucalpan 1	UMM-2, 2007	057	Naucalpan de Juárez	150570308	Jardines del Ojo de Agua (Corral Del Indio)	203					MCSSA004074	H.G. Dr. Maximiliano Ruiz Castañeda
MCSSA017012	**Caravana Naucalpan 1**	**UMM-2, 2007**		**1**		**9**	**9,159**	**4**				**1**	**1**
MCSSA017036	Caravana Cuautitlán	UMM-2, 2007	024	Cuautitlán	150240042	**Santa María Huecatitla**	3,328	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm			MCSSA001636	H.G. José Vicente Villada
MCSSA017036	Caravana Cuautitlán	UMM-2, 2007	024	Cuautitlán	150240088	**San Mateo Ixtacalco**	173					MCSSA001636	H.G. José Vicente Villada
MCSSA017036	Caravana Cuautitlán	UMM-2, 2007	024	Cuautitlán	150240030	**San Roque (El Prieto)**	1,219					MCSSA001636	H.G. José Vicente Villada
MCSSA017036	Caravana Cuautitlán	UMM-2, 2007	024	Cuautitlán	150240106	**Machero (Chamacuero)**	385					MCSSA001636	H.G. José Vicente Villada
MCSSA017036	Caravana Cuautitlán	UMM-2, 2007	095	Tepotzotlán	150950010	**Colonia Los Dolores (Exhacienda Los Dolores)**	553					MCSSA001636	H.G. José Vicente Villada
MCSSA017036	**Caravana Cuautitlán**	**UMM-2, 2007**		**2**		**5**	**5,658**	**4**				**1**	**1**
MCSSA017053	Caravana Tultepec	UMM-2, 2007	108	Tultepec	151080001	**La Cantera**	247	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm			MCSSA001636	H.G. José Vicente Villada
MCSSA017053	Caravana Tultepec	UMM-2, 2007	023	Coyotepec	150230013	**La Planada**	2,554					MCSSA001636	H.G. José Vicente Villada
MCSSA017053	Caravana Tultepec	UMM-2, 2007	108	Tultepec	151080001	**Lomas de Tultepec**	241					MCSSA001636	H.G. José Vicente Villada
MCSSA017053	Caravana Tultepec	UMM-2, 2007	108	Tultepec	151080009	San Antonio Xahuento	740					MCSSA001636	H.G. José Vicente Villada

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MCSSA017053	Caravana Tultepec	UMM-2, 2007	095	Tepotzotlán	150950073	**Santa Cruz del Monte**	6,703					MCSSA001636	H.G. José Vicente Villada
MCSSA017053	Caravana Tultepec	UMM-2, 2007	091	Teoloyucan	150910012	**San Sebastián**	1928					MCSSA001636	H.G. José Vicente Villada
MCSSA017053	**Caravana Tultepec**	**UMM-2, 2007**		**4**		**6**	**12,413**	**4**				**1**	**1**
MCSSA017000	Caravana Nezahualcóyotl 1	UMM-1, 2007	070	La Paz	150700040	**San Isidro (Calle Tejocote, Av, Antorcha)**	99					MCSSA010292	Hospital General La Perla Nezahualcóyotl
MCSSA017000	Caravana Nezahualcóyotl 1	UMM-1, 2007	070	La Paz	150700040	**San Isidro (Vizcaínas y Angelina)**	89					MCSSA010292	Hospital General La Perla Nezahualcóyotl
MCSSA017000	Caravana Nezahualcóyotl 1	UMM-1, 2007	070	La Paz	150700040	**San Isidro (Melquiadez Ruiz y Francisco Paz)**	43	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm			MCSSA010292	Hospital General La Perla Nezahualcóyotl
MCSSA017000	Caravana Nezahualcóyotl 1	UMM-1, 2007	070	La Paz	150700040	**San Isidro (Antorcha Popular y Federico López)**	146					MCSSA010292	Hospital General La Perla Nezahualcóyotl
MCSSA017000	Caravana Nezahualcóyotl 1	UMM-1, 2007	070	La Paz	15070001	**BARRANCA Y NORTE 10**	107					MCSSA010292	Hospital General La Perla Nezahualcóyotl
MCSSA017000	Caravana Nezahualcóyotl 1	UMM-1, 2007	070	La Paz	15070001	**PUERTO ANGEL, ESQ PUERTO ESCONDIDO**	58					MCSSA010292	Hospital General La Perla Nezahualcóyotl
MCSSA017000	**Caravana Nezahualcóyotl 1**	**UMM-1, 2007**		**1**		**6**	**542**	**3**				**1**	**1**
MCSSA017024	Caravana Nezahualcóyotl 3	UMM-1, 2007	070	La Paz	150700038	**Camino al Cerrito, Esq. Patos**	13					MCSSA010292	Hospital General La Perla Nezahualcóyotl
MCSSA017024	Caravana Nezahualcóyotl 3	UMM-1, 2007	070	La Paz	150700039	**Lomas de Alta Vista (Av. de Las Flores, Esq Tulipán)**	82					MCSSA010292	Hospital General La Perla Nezahualcóyotl
MCSSA017024	Caravana Nezahualcóyotl 3	UMM-1, 2007	070	La Paz	150700038	**C. Halcón, Esq, Cuervo**	16					MCSSA010292	Hospital General La Perla Nezahualcóyotl
MCSSA017024	Caravana Nezahualcóyotl 3	UMM-1, 2007	070	La Paz	150700036	**Arenal (Esq. Claveles y Avenida Arenal)**	907	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm			MCSSA010292	Hospital General La Perla Nezahualcóyotl
MCSSA017024	Caravana Nezahualcóyotl 3	UMM-1, 2007	070	La Paz	150700008	**San Sebastián (Calle Guerrero y Esq. Héroes)**	172					MCSSA010292	Hospital General La Perla Nezahualcóyotl
MCSSA017024	Caravana Nezahualcóyotl 3	UMM-1, 2007	070	La Paz	150700008	**Tepetates (Cda. Matamoros Esq. Camino Viejo A Texcoco)**	248					MCSSA010292	Hospital General La Perla Nezahualcóyotl
MCSSA017024	**Caravana Nezahualcóyotl 3**	**UMM-1, 2007**		**1**		**6**	**1,438**	**3**				**1**	**1**
MCSSA017041	Caravana Acambay	UMM-2, 2007	001	Acambay	150010059	**Detiña Ejido**	217	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm			MCSSA010123	Hospital General Atlacomulco
MCSSA017041	Caravana Acambay	UMM-2, 2007	085	Temascalcingo	150850028	**San Mateo El Viejo**	1387					MCSSA010123	Hospital General Atlacomulco
MCSSA017041	Caravana Acambay	UMM-2, 2007	085	Temascalcingo	150850056	Barrio Shelle	96					MCSSA010123	Hospital General Atlacomulco

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MCSSA017041	Caravana Acambay	UMM-2, 2007	001	Acambay	150010124	Santa Lucía	595					MCSSA010123	Hospital General Atlacomulco
MCSSA017041	Caravana Acambay	UMM-2, 2007	001	Acambay	150010052	**La Teresa (Santa Teresa)**	267					MCSSA010123	Hospital General Atlacomulco
MCSSA017041	Caravana Acambay	UMM-2, 2007	001	Acambay	150010027	**La Huerta**	430					MCSSA010123	Hospital General Atlacomulco
MCSSA017041	Caravana Acambay	UMM-2, 2007	001	Acambay	150010007	**Boshi Grande**	177					MCSSA010123	Hospital General Atlacomulco
MCSSA017041	Caravana Acambay	UMM-2, 2007	001	Acambay	150010084	**Las Golondrinas**	99					MCSSA010123	Hospital General Atlacomulco
MCSSA017041	Caravana Acambay	UMM-2, 2007	001	Acambay	150010094	**Las Pomas Ejido de Dateje**	180					MCSSA010123	Hospital General Atlacomulco
MCSSA017041	Caravana Acambay	UMM-2, 2007	001	Acambay	150010071	**Buenavista**	544					MCSSA010123	Hospital General Atlacomulco
MCSSA017041	Caravana Acambay	UMM-2, 2007	001	Acambay	150010079	**Barrancas**	97					MCSSA010123	Hospital General Atlacomulco
MCSSA017041	Caravana Acambay	UMM-2, 2007	001	Acambay	150010103	**San Agustín La Loma**	100					MCSSA010123	Hospital General Atlacomulco
MCSSA017041	**Caravana Acambay**	**UMM-2, 2007**		**2**		**12**	**4,189**	**4**				**1**	**1**
MCSSA017070	Caravana Bonxhi	UMM-2, 2007	003	Aculco	150030084	**Los Gavilanes**	304	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm			MCSSA010123	Hospital General Atlacomulco
MCSSA017070	Caravana Bonxhi	UMM-2, 2007	003	Aculco	150030036	**Santa María Nativitas Segundo Cuartel**	745					MCSSA010123	Hospital General Atlacomulco
MCSSA017070	Caravana Bonxhi	UMM-2, 2007	003	Aculco	150030069	**Higuerillas**	129					MCSSA010123	Hospital General Atlacomulco
MCSSA017070	Caravana Bonxhi	UMM-2, 2007	003	Aculco	150030080	**Huizachal**	150					MCSSA010123	Hospital General Atlacomulco
MCSSA017070	Caravana Bonxhi	UMM-2, 2007	003	Aculco	150030007	**El Bonxhi**	688					MCSSA010123	Hospital General Atlacomulco
MCSSA017070	Caravana Bonxhi	UMM-2, 2007	003	Aculco	150030018	**Presa del Tepozan**	254					MCSSA010123	Hospital General Atlacomulco
MCSSA017070	Caravana Bonxhi	UMM-2, 2007	003	Aculco	150030066	**La Cofradía Grande**	106					MCSSA010123	Hospital General Atlacomulco
MCSSA017070	**Caravana Bonxhi**	**UMM-2, 2007**		**1**		**7**	**2,376**	**4**				**1**	**1**
MCSSA017782	Caravana Cuadrilla de López	UMM-0, 2009	082	Tejupilco	150820055	**Cuadrilla de López**	275	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm	MCSSA005766	Acamuchitlán	MCSSA005730	Hospital General Tejupilco
MCSSA017782	Caravana Cuadrilla de López	UMM-0, 2009	082	Tejupilco	150820192	**Llano Grande**	490			MCSSA005766	Acamuchitlán	MCSSA005730	Hospital General Tejupilco
MCSSA017782	Caravana Cuadrilla de López	UMM-0, 2009	082	Tejupilco	150820115	**Paso de Vigas**	118			MCSSA005766	Acamuchitlán	MCSSA005730	Hospital General Tejupilco
MCSSA017782	Caravana Cuadrilla de López	UMM-0, 2009	082	Tejupilco	150820047	**Cirian**	389			MCSSA005766	Acamuchitlán	MCSSA005730	Hospital General Tejupilco
MCSSA017782	Caravana Cuadrilla de López	UMM-0, 2009	082	Tejupilco	150820205	Suquitila	503			MCSSA005766	Acamuchitlán	MCSSA005730	Hospital General Tejupilco
MCSSA017782	Caravana Cuadrilla de López	UMM-0, 2009	082	Tejupilco	150820484	**Cerro Alto**	62			MCSSA005766	Acamuchitlán	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MCSSA017782	Caravana Cuadrilla de López	UMM-0, 2009	082	Tejupilco	150820291	**Jumiltepec**	292			MCSSA005766	Acamuchitlán	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017782	Caravana Cuadrilla de López	UMM-0, 2009	082	Tejupilco	150820216	**Las Juntas**	238			MCSSA005766	Acamuchitlán	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017782	Caravana Cuadrilla de López	UMM-0, 2009	082	Tejupilco	150820126	**Plaza de Gallos**	97			MCSSA005766	Acamuchitlán	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017782	**Caravana Cuadrilla De López**	**UMM-0, 2009**		**1**		**9**	**2,464**	**3**		**1**	**1**	**2**	**2**
MCSSA017741	Caravana Hormigueros	UMM-0, 2009	123	Luvianos	151230084	**Hormigueros**	58			MCSSA009476	Cañadas de Nanchititla	MCSSA009510	Hospital Municipal Luvianos
MCSSA017741	Caravana Hormigueros	UMM-0, 2009	123	Luvianos	151230192	**El Rodeo**	32			MCSSA009476	Cañadas de Nanchititla	MCSSA009510	Hospital Municipal Luvianos
MCSSA017741	Caravana Hormigueros	UMM-0, 2009	123	Luvianos	151230143	**Pericones**	24	MEDICO,	8.00 am a	MCSSA009476	Cañadas de Nanchititla	MCSSA009510	Hospital Municipal Luvianos
MCSSA017741	Caravana Hormigueros	UMM-0, 2009	123	Luvianos	151230115	**Mesa de Nietos**	54	ENFERMERA,	16.00 pm	MCSSA009476	Cañadas de Nanchititla	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017741	Caravana Hormigueros	UMM-0, 2009	123	Luvianos	151230147	**Piedra Colorada**	133	POLIVALENTE		MCSSA009476	Cañadas de Nanchititla	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017741	Caravana Hormigueros	UMM-0, 2009	123	Luvianos	151230152	**Los Pinzanes**	75			MCSSA009476	Cañadas de Nanchititla	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017741	**Caravana Hormigueros**	**UMM-0, 2009**		**1**		**6**	**376**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
MCSSA017770	Caravana Ancón de La Presa	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050169	**Ancón de la Presa**	354			MCSSA007480	Moctezuma	MCSSA007586	Hospital Municipal de San Pedro Limón
MCSSA017770	Caravana Ancón de La Presa	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050094	**El Zopilote**	146			MCSSA007480	Moctezuma	MCSSA007586	Hospital Municipal de San Pedro Limón
MCSSA017770	Caravana Ancón de La Presa	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050090	Río Topilar	74			MCSSA007480	Moctezuma	MCSSA007586	Hospital Municipal de San Pedro Limón
MCSSA017770	Caravana Ancón de La Presa	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050056	**Peña del Organo**	273			MCSSA007480	Moctezuma	MCSSA007586	Hospital Municipal de San Pedro Limón
MCSSA017770	Caravana Ancón de La Presa	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050033	**El Limón**	235			MCSSA007480	Moctezuma	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017770	Caravana Ancón de La Presa	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050172	**Cerro del Morado**	127			MCSSA007480	Moctezuma	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017770	Caravana Ancón de La Presa	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050108	**Corral de Piedra Dos (Corral de Piedra)**	224	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm	MCSSA007480	Moctezuma	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017770	Caravana Ancón de La Presa	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050117	**La Guacamaya**	100			MCSSA007480	Moctezuma	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017770	Caravana Ancón de La Presa	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050171	Charco del Lagarto	53			MCSSA007480	Moctezuma	MCSSA007586	Hospital Municipal de San Pedro Limón
MCSSA017770	Caravana Ancón de La Presa	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050195	**Juntas de Santa Ana**	105			MCSSA007480	Moctezuma	MCSSA007586	Hospital Municipal de San Pedro Limón
MCSSA017770	Caravana Ancón de La Presa	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050277	Los Hornos	26			MCSSA007480	Moctezuma	MCSSA007586	Hospital Municipal de San Pedro Limón
MCSSA017770	Caravana Ancón de La Presa	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050282	**Cuadrilla de Gutiérrez**	67			MCSSA007480	Moctezuma	MCSSA007586	Hospital Municipal de San Pedro Limón
MCSSA017770	Caravana Ancón de La Presa	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050036	**El Mango**	141			MCSSA007480	Moctezuma	MCSSA007586	Hospital Municipal de San Pedro Limón
MCSSA017770	**Caravana Ancón de La Presa**	**UMM-0, 2009**		**1**		**13**	**1,925**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MCSSA017753	Caravana Huixtitla	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050029	**Huixtitla**	40	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm	MCSSA007620	Tlacocuspan	MCSSA007586	Hospital Municipal de San Pedro Limón
MCSSA017753	Caravana Huixtitla	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050023	**Las Esmeraldas**	400			MCSSA007620	Tlacocuspan	MCSSA007586	Hospital Municipal de San Pedro Limón
MCSSA017753	Caravana Huixtitla	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050138	**El Sauz**	181			MCSSA007620	Tlacocuspan	MCSSA007586	Hospital Municipal de San Pedro Limón
MCSSA017753	Caravana Huixtitla	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050050	**El Panal**	74			MCSSA007620	Tlacocuspan	MCSSA007586	Hospital Municipal de San Pedro Limón
MCSSA017753	Caravana Huixtitla	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050026	El Guayabo	112			MCSSA007620	Tlacocuspan	MCSSA007586	Hospital Municipal de San Pedro Limón
MCSSA017753	Caravana Huixtitla	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050048	**Palma Torcida**	239			MCSSA007620	Tlacocuspan	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017753	Caravana Huixtitla	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050032	**La Lagunilla**	220			MCSSA007620	Tlacocuspan	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017753	Caravana Huixtitla	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050147	**Peña Blanca**	56			MCSSA007620	Tlacocuspan	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017753	Caravana Huixtitla	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050217	El Cascalote	55			MCSSA007620	Tlacocuspan	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017753	Caravana Huixtitla	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050034	**El Llano**	39			MCSSA007620	Tlacocuspan	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017753	**Caravana Huixtitla**	**UMM-0, 2009**		**1**		**10**	**1,416**	**3**		**1**	**1**	**2**	**2**
MCSSA017765	Caravana Tejupilquito	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050017	**Corral de Piedra**	268	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm	MCSSA007603	Santa Ana Zicatecoyan	MCSSA007586	Hospital Municipal de San Pedro Limón
MCSSA017765	Caravana Tejupilquito	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050025	**El Gavilán**	347			MCSSA007603	Santa Ana Zicatecoyan	MCSSA007586	Hospital Municipal de San Pedro Limón
MCSSA017765	Caravana Tejupilquito	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050058	**Pie del Cerro**	241			MCSSA007603	Santa Ana Zicatecoyan	MCSSA007586	Hospital Municipal de San Pedro Limón
MCSSA017765	Caravana Tejupilquito	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050073	**Salitrillo**	153			MCSSA007603	Santa Ana Zicatecoyan	MCSSA007586	Hospital Municipal de San Pedro Limón
MCSSA017765	Caravana Tejupilquito	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050006	**Amacuatitla**	64			MCSSA007603	Santa Ana Zicatecoyan	MCSSA007586	Hospital Municipal de San Pedro Limón
MCSSA017765	Caravana Tejupilquito	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050121	**Limón Terrero**	229			MCSSA007603	Santa Ana Zicatecoyan	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017765	Caravana Tejupilquito	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050153	**Juntas de Azuchil**	80			MCSSA007603	Santa Ana Zicatecoyan	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017765	Caravana Tejupilquito	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050165	**Plan de Alambique**	194			MCSSA007603	Santa Ana Zicatecoyan	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017765	Caravana Tejupilquito	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050004	El Alambique	83			MCSSA007603	Santa Ana Zicatecoyan	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017765	Caravana Tejupilquito	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050085	**Tejupilquito**	363			MCSSA007603	Santa Ana Zicatecoyan	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017765	Caravana Tejupilquito	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050103	**Cerro de Aguacatepec**	68			MCSSA007603	Santa Ana Zicatecoyan	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017765	**Caravana Tejupilquito**	**UMM-0, 2009**		**1**		**11**	**2,090**	**3**		**1**	**1**	**2**	**2**
MCSSA018576	Caravana El Campanario	UMM-0, 2011	123	Luvianos	151230032	**El Campanario**	533	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm	MCSSA009493	Hermiltepec	MCSSA009510	Hospital Municipal Luvianos
MCSSA018576	Caravana El Campanario	UMM-0, 2011	123	Luvianos	151230057	**Cirian de Hermiltepec**	155			MCSSA009493	Hermiltepec	MCSSA009510	Hospital Municipal Luvianos
MCSSA018576	Caravana El Campanario	UMM-0, 2011	123	Luvianos	151230182	**Rincón de Ciprianes**	154			MCSSA009493	Hermiltepec	MCSSA009510	Hospital Municipal Luvianos

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MCSSA018576	Caravana El Campanario	UMM-0, 2011	123	Luvianos	151230025	**Buenavista**	29			MCSSA009493	Hermiltepec	MCSSA009510	Hospital Municipal Luvianos
MCSSA018576	Caravana El Campanario	UMM-0, 2011	123	Luvianos	151230018	Avellaneda	26			MCSSA009493	Hermiltepec	MCSSA009510	Hospital Municipal Luvianos
MCSSA018576	Caravana El Campanario	UMM-0, 2011	123	Luvianos	151230092	Jocoleche	13			MCSSA009493	Hermiltepec	MCSSA009510	Hospital Municipal Luvianos
MCSSA018576	Caravana El Campanario	UMM-0, 2011	123	Luvianos	151230072	**Cuajilotes**	20			MCSSA009493	Hermiltepec	MCSSA009510	Hospital Municipal Luvianos
MCSSA018576	**Caravana El Campanario**	**UMM-0, 2011**		**1**		**7**	**930**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
MCSSA017736	Caravana Mathaxhi	UMM-1, 2009	112	Villa del Carbón	151120025	**San Salvador de La Laguna**	478					MCSSA008163	Ceaps Villa del Carbón
MCSSA017736	Caravana Mathaxhi	UMM-1, 2009	112	Villa del Carbón	151120024	**San Martín Cachihuapan**	2,126					MCSSA008163	Ceaps Villa del Carbón
MCSSA017736	Caravana Mathaxhi	UMM-1, 2009	112	Villa del Carbón	151120002	**San Luis Anáhuac**	1,554	MEDICO,				MCSSA008163	Ceaps Villa Del Carbón
MCSSA017736	Caravana Mathaxhi	UMM-1, 2009	112	Villa del Carbón	151120004	**Sn José de los Barbechos**	570	ENFERMERA, POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm			MCSSA001011	Hospital General Dr. Salvador González Herrejo
MCSSA017736	Caravana Mathaxhi	UMM-1, 2009	112	Villa del Carbón	151120021	**San Isidro del Bosque**	691					MCSSA001011	Hospital General Dr. Salvador González Herrejo
MCSSA017736	**Caravana Mathaxhi**	**UMM-1, 2009**		**1**		**5**	**5,419**	**3**				**2**	**2**
MCSSA017806	Caravana Santiago Tianguistenco	UMM-3, 2009	101	Tianguistenco	151010021	**Atlantlacpac**	719					MCSSA007084	Ceaps Santiago Tianguistenco
MCSSA017806	Caravana Santiago Tianguistenco	UMM-3, 2009	101	Tianguistenco	151010019	**Santa Cruz de Bravo (Santa Cruz)**	842					MCSSA007084	Ceaps Santiago Tianguistenco
MCSSA017806	Caravana Santiago Tianguistenco	UMM-3, 2009	101	Tianguistenco	151010022	**Metztitla**	610					MCSSA007084	Ceaps Santiago Tianguistenco
MCSSA017806	Caravana Santiago Tianguistenco	UMM-3, 2009	101	Tianguistenco	151010056	**Tzitzicazapa**	137					MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017806	Caravana Santiago Tianguistenco	UMM-3, 2009	063	Ocuilan	150630064	**La Lagunilla**	847	MEDICO,				MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017806	Caravana Santiago Tianguistenco	UMM-3, 2009	063	Ocuilan	150630065	**Mumana-Atl**	103	ODONTOLOGO, ENFERMERA	8.00 am a 16.00 pm			MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017806	Caravana Santiago Tianguistenco	UMM-3, 2009	63	Ocuilan*	150630064	**La Lagunilla***	847	POLIVALENTE				MCSSA018786	Hospital Regional de Alta Especialidad "Ixtapaluca"
MCSSA017806	Caravana Santiago Tianguistenco	UMM-3, 2009	101	Tianguistenco*	151010022	**Metztitla***	610					MCSSA018786	Hospital Regional de Alta Especialidad "Ixtapaluca"
MCSSA017806	Caravana Santiago Tianguistenco	UMM-3, 2009	021	Coatepec Harinas*	150210054	**Teocotitla***	779					MCSSA018786	Hospital Regional de Alta Especialidad "Ixtapaluca"

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MCSSA017806	Caravana Santiago Tianguistenco	UMM-3, 2009	117	Zacualpan*	151170010	**El Cortijo***	240					MCSSA018786	Hospital Regional de Alta Especialidad "Ixtapaluca"
MCSSA017806	Caravana Santiago Tianguistenco	UMM-3, 2009	105	Tlatlaya*	151050085	**Tejupilquito***	363					MCSSA018786	Hospital Regional de Alta Especialidad "Ixtapaluca"
MCSSA017806	Caravana Santiago Tianguistenco	UMM-3, 2009	105	Tlatlaya*	151050282	**Cuadrilla de Gutiérrez***	67					MCSSA018786	Hospital Regional de Alta Especialidad "Ixtapaluca"
MCSSA017806	Caravana Santiago Tianguistenco	UMM-3, 2009	105	Tlatlaya*	151050029	**Huixtitla***	40					MCSSA018786	Hospital Regional de Alta Especialidad "Ixtapaluca"
MCSSA017806	**Caravana Santiago Tianguistenco**	**UMM-3, 2009**		**2**		**6**	**3,258**	**4**				**2**	**2**
MCSSA017794	Caravana de Salud Guadalupe Chico	UMM-3, 2009	124	San José del Rincón	151240066	**Loma del Rancho**	567	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm			MCSSA018564	Hospital Materno Infantil José María Morelos
MCSSA017794	Caravana de Salud Guadalupe Chico	UMM-3, 2009	124	San José del Rincón	151240065	**Los Lobos Segunda Sección**	994					MCSSA018564	Hospital Materno Infantil José María Morelos
MCSSA017794	Caravana de Salud Guadalupe Chico	UMM-3, 2009	124	San José del Rincón	151240058	**El Huizache**	903					MCSSA018564	Hospital Materno Infantil José María Morelos
MCSSA017794	Caravana de Salud Guadalupe Chico	UMM-3, 2009	124	San José del Rincón	151240100	**San Jerónimo de los Dolores**	1,757					MCSSA018564	Hospital Materno Infantil José María Morelos
MCSSA017794	Caravana de Salud Guadalupe Chico	UMM-3, 2009	124	San José del Rincón	151240087	**Rincón de Lijadero**	833					MCSSA018564	Hospital Materno Infantil José María Morelos
MCSSA017794	Caravana de Salud Guadalupe Chico	UMM-3, 2009	124	San José del Rincón	151240010	**Barrio El Quelite Pueblo Nuevo**	559					MCSSA018564	Hospital Materno Infantil José María Morelos
MCSSA017794	Caravana de Salud Guadalupe Chico	UMM-3, 2009	112	Villa del Carbón*	151120024	**San Martín Cachihuapan***	2,126					MCSSA007661	Hospital General "Dr. Nicolás San Juan"
MCSSA017794	Caravana de Salud Guadalupe Chico	UMM-3, 2009	001	Acambay*	150010071	**Buenavista***	544					MCSSA007661	Hospital General "Dr. Nicolás San Juan"
MCSSA017794	Caravana de Salud Guadalupe Chico	UMM-3, 2009	003	Aculco*	150030036	**Santa María Nativitas Segundo Cuartel***	745					MCSSA007661	Hospital General "Dr. Nicolás San Juan"
MCSSA017794	Caravana de Salud Guadalupe Chico	UMM-3, 2009	124	San José del Rincón*	151240065	**Los Lobos Segunda Sección***	994					MCSSA007661	Hospital General "Dr. Nicolás San Juan"
MCSSA017794	Caravana de Salud Guadalupe Chico	UMM-3, 2009	123	Luvianos*	151230084	**Hormigueros***	58					MCSSA007661	Hospital General "Dr. Nicolás San Juan"
MCSSA017794	Caravana de Salud Guadalupe Chico	UMM-3, 2009	123	Luvianos*	151230057	**Hermiltepec***	155					MCSSA007661	Hospital General "Dr. Nicolás San Juan"
MCSSA017794	Caravana de Salud Guadalupe Chico	UMM-3, 2009	082	Tejupilco*	150820055	**Cuadrilla de López***	275					MCSSA007661	Hospital General "Dr. Nicolás San Juan"
MCSSA017794	**Caravana de Salud Guadalupe Chico**	**UMM-3, 2009**		**1**		**6**	**5,613**	**4**				**1**	**1**
MCSSA017724	Caravana Las Jaras	UMM-1, 2009	021	Coatepec Harinas	150210039	**La Conchita**	152	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm			MCSSA001484	Hospital Municipal de Coatepec Harinas
MCSSA017724	Caravana Las Jaras	UMM-1, 2009	021	Coatepec Harinas	150210032	**El Telar**	581					MCSSA010251	Hospital General Ixtapan de la Sal
MCSSA017724	Caravana Las Jaras	UMM-1, 2009	021	Coatepec Harinas	150210041	**Monte de las Vueltas**	190					MCSSA010251	Hospital General Ixtapan de la Sal

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MCSSA017724	Caravana Las Jaras	UMM-1, 2009	021	Coatepec Harinas	150210054	**Teocotitla**	779					MCSSA001484	Hospital Municipal de Coatepec Harinas
MCSSA017724	Caravana Las Jaras	UMM-1, 2009	021	Coatepec Harinas	150210069	**Las Trojes**	213					MCSSA010251	Hospital General Ixtapan de la Sal
MCSSA017724	Caravana Las Jaras	UMM-1, 2009	021	Coatepec Harinas	150210040	**La Galera**	206					MCSSA010251	Hospital General Ixtapan de la Sal
MCSSA017724	Caravana Las Jaras	UMM-1, 2009	021	Coatepec Harinas	150210064	**Las Jaras**	85					MCSSA010251	Hospital General Ixtapan de la Sal
MCSSA017724	**Caravana Las Jaras**	**UMM-1, 2009**		**1**		**7**	**2,206**	**3**				**2**	**2**
MCSSA018581	Caravana El Cortijo	UMM-0, 2011	117	Zacualpan	151170056	**La Hacienda**	86	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8.00 am a 16.00 pm	MCSSA008583	Huitzoltepec	MCSSA010263	Hospital Municipal de Zacualpan
MCSSA018581	Caravana El Cortijo	UMM-0, 2011	117	Zacualpan	151170010	**El Cortijo**	240			MCSSA008583	Huitzoltepec	MCSSA010263	Hospital Municipal de Zacualpan
MCSSA018581	Caravana El Cortijo	UMM-0, 2011	117	Zacualpan	151170005	**Ayotuzco**	600			MCSSA008583	Huitzoltepec	MCSSA010263	Hospital Municipal de Zacualpan
MCSSA018581	Caravana El Cortijo	UMM-0, 2011	117	Zacualpan	151170015	**Las Huertas**	173			MCSSA008583	Huitzoltepec	MCSSA010263	Hospital Municipal de Zacualpan
MCSSA018581	Caravana El Cortijo	UMM-0, 2011	117	Zacualpan	151170084	**Rancho Santa Lucía**	27			MCSSA008583	Huitzoltepec	MCSSA010263	Hospital Municipal de Zacualpan
MCSSA018581	Caravana El Cortijo	UMM-0, 2011	117	Zacualpan	151170091	**Cerro Cuates**	90			MCSSA008583	Huitzoltepec	MCSSA010263	Hospital Municipal de Zacualpan
MCSSA018581	Caravana El Cortijo	UMM-0, 2011	117	Zacualpan	151170049	**Yolotepec**	247			MCSSA008583	Huitzoltepec	MCSSA010263	Hospital Municipal de Zacualpan
MCSSA018581	Caravana El Cortijo	UMM-0, 2011	117	Zacualpan	151170048	**El Verdecillo**	88			MCSSA008583	Huitzoltepec	MCSSA010251	Hospital General Ixtapan de la Sal
MCSSA018581	Caravana El Cortijo	UMM-0, 2011	117	Zacualpan	151170034	**La Trinidad**	144			MCSSA008583	Huitzoltepec	MCSSA010251	Hospital General Ixtapan de la Sal
MCSSA018581	Caravana El Cortijo	UMM-0, 2011	117	Zacualpan	151170021	**Los Planes de Vista Hermosa**	198			MCSSA008583	Huitzoltepec	MCSSA010251	Hospital General Ixtapan de la Sal
MCSSA018581	**Caravana El Cortijo**	**UMM-0, 2011**		**1**		**10**	**1,893**	**3**		**1**	**1**	**1**	**1**
18	**18**	**18**		**19**		**141**	**63,365**	**61**		**7**	**7**		**24**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $6,102,547.26 (Seis millones ciento dos mil quinientos cuarenta y siete pesos 26/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entidad Federativa (Escribir Nombre)
Trimestres (Escribir Nombre)
Año (Escribir Nombre)

Cobertura Objetivo Unidades Médicas Móviles		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	Total	

Cobertura Operativa
1er.
2do.
3er.
4to.
Total

Consultas		Embarazadas en control durante el Periodo	Escuelas en el área de responsabilidad de la Unidades Médicas Móviles
Primera Vez en el Año	Subsecuentes en el Periodo		

Observaciones:

Supervisor Estatal (nombre y firma)
Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)
Responsable de Validación

Entidad Federativa (Escribir Nombre)
Trimestre (Escribir Nombre)
Año (Escribir Nombre)

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2015)

1. Control Nutricional	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de niños< de 5 años en control nutricional					
No. de niños con Sobrepeso y Obesidad					
No. de niños con Desnutrición leve.					
No. de niños con Desnutrición moderada.					
No. de niños con Desnutrición severa					
No. de niños recuperados de Desnutrición.					

2. Control de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA's)	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de casos de EDA's en menores de 5 años					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan B					
No. de Madres con niños(as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de EDA's"					

3. Control de Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas (IRA's)	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años					
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento sintomático					
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico					
No. de Madres con niños(as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de IRA's"					

4. Control de Diabetes Mellitus	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento					
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus controlados (metabólicamente)					
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus nuevos					
No. Total de detecciones de Diabetes Mellitus					

5. Control de Hipertensión Arterial	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento					
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados (metabólicamente)					
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos					
No. Total de detecciones de Hipertensión Arterial					

6. Obesidad	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. Total de pacientes con Obesidad en tratamiento					
No. Total de pacientes con Obesidad controlados					
No. Total de pacientes con Obesidad nuevos					
No. Total de detecciones de Obesidad					

7. Control de Dislipidemias	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. Total de pacientes con Dislipidemia en tratamiento					
No. Total de pacientes con Dislipidemia controlados					
No. Total de pacientes con Dislipidemia nuevos					
No. Total de detecciones de Dislipidemia					

8. Control de Cáncer Cervicouterino	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. Total de Citologías Vaginales					
No. Total de casos de Displasia (Leve, Moderada o Severa)					
No. Total de casos de Cáncer Cervicouterino					

9. Control de Cáncer de Mama	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. Total de casos de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
No. Total de casos de Cáncer de Mama					

10. Control de Atención Prenatal	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de Ingresos a Control Prenatal					
No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
No. Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel					

11. Control de Planificación Familiar	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de Ingresos a Planificación Familiar					
No. de Puérperas aceptantes de Planificación Familiar					

12. Atención Odontológica	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de atenciones curativas de odontología					
No. de atenciones preventivas de odontología					

13. Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $6,102,547.26 (Seis millones ciento dos mil quinientos cuarenta y siete pesos 26/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION

EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. **PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS**.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
37201*****	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*****	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*****	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*****	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $6,102,547.26 (Seis millones ciento dos mil quinientos cuarenta y siete pesos 26/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PERSONAL EN EL ESTADO DE MEXICO
NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	$47,973.69	$5,330.41	$53,304.10	ENE-JUN	$319,824.60
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	3	$33,531.45	$3,725.72	$37,257.17	ENE-JUN	$670,629.06
							$990,453.66

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	ENE-JUN	$722,212.68
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	7	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	ENE-JUN	$602,845.32
							$1,325,058.00

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	ENE-JUN	$412,692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	4	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	ENE-JUN	$344,483.04
							$757,176.00

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	5	$23,854.32	$2,650.48	$26,504.80	ENE-JUN	$795,144.00
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	ENE-JUN	$515,866.20
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	5	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	ENE-JUN	$430,603.80
							$1,741,614.00

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	$23,854.32	$2,650.48	$26,504.80	ENE-JUN	$318,057.60
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	ENE-JUN	$206,346.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	2	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	ENE-JUN	$172,241.52
							$696,645.60
					TOTAL		**$5,510,947.26**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $6,102,547.26 (Seis millones ciento dos mil quinientos cuarenta y siete pesos 26/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION

EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2016

ENTIDAD FEDERATIVA:
NUM. DE CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA: **TRIMESTRE:**
NUM DE CUENTA BANCARIA DE INVERSION:

MES:	SERVICIOS DE SALUD		SECRETARIA DE FINANZAS	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			
	CUENTA PRODUCTIVA	CUENTA DE INVERSION	CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
MONTO TRIMESTRAL				
MONTO TOTAL ACUMULABLE	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**

***ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DIAS, AL TERMINO DEL TRIMESTRE.**

COORDINADOR ESTATAL	**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE**	**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $6,102,547.26 (Seis millones ciento dos mil quinientos cuarenta y siete pesos 26/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION

EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2016

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

_____

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)

_____

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $6,102,547.26 (Seis millones ciento dos mil quinientos cuarenta y siete pesos 26/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION

EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE MEXICO

FECHA PROBABLE DE VISITA
DEL MES DE: JUNIO DE 2016

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Estado de México, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $6,102,547.26 (Seis millones ciento dos mil quinientos cuarenta y siete pesos 26/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $6,102,547.26 (Seis millones ciento dos mil quinientos cuarenta y siete pesos 26/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de Transparencia de Recursos Presupuestarios Federales.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Joaquín Castillo Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **César Nomar Gómez Monge**.- Rúbrica.- La Directora General del Instituto de Salud en el Estado de México, **Elizabeth Dávila Chávez**.- Rúbrica.